



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0167 DE 2018
(01 JUN 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - SEGUNDA VUELTA - A REALIZARSE EL 17 DE JUNIO DE 2018

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que es responsabilidad del Alcalde la conservación del orden público en el municipio de conformidad con las instrucciones y las órdenes que reciba del Presidente y del Gobernador, lo anterior acorde con el numeral 2º del Artículo 315 de la Constitución Nacional.

Que el Artículo 206 del Decreto 2241 de 1986 o Código Electoral coloca en cabeza del Alcalde como máxima autoridad administrativa la responsabilidad de la seguridad de su Municipio durante la época de comicios electorales pudiendo imponer la ley seca y sancionar el incumplimiento acorde con el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Que el 17 de junio de 2018, se llevará a cabo a nivel nacional la segunda vuelta para la elección de presidente de la República de Colombia, la cual es considerada como crítica en orden público, razón por la cual se puede ver alterado por el accionar delincinencial y por ello afectada la seguridad ciudadana, por tanto, se deben adoptar medidas de prevención.

Que el numeral 3º del Artículo 23 de la Ley 996 de 2005 prevé que ocho días antes de celebrarse los comicios electorales para presidente se realizará el cierre de campaña pública.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 p.m. del sábado 16 de junio de 2018 hasta las 6 a.m. del lunes 18 de junio de 2018, las siguientes actividades:

- Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- El tránsito de Motocicletas con parrillero.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N.º **0167** DE 2018
(**01 JUN 2018**)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - SEGUNDA VUELTA - A REALIZARSE EL 17 DE JUNIO DE 2018

d) Movilización y transporte de gas domiciliario.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía, agentes de tránsito y observadores de la MOE.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR en el Municipio de Pasto desde las 6 p.m. del sábado 16 de junio de 2018 hasta las 6 a.m. del lunes 18 de junio de 2018 el expendio y consumo de licor y bebidas embriagantes.

ARTÍCULO TERCERO: Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Recordar a la ciudadanía que a partir del cierre de campaña las reuniones políticas solo podrán realizarse en recintos cerrados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **01 JUN 2018**.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Lucía Marlene Bastidas Moreno
Profesional Universitario, Secretaría de Gobierno

Aprobó: Gerardo Esteban Davila Caicedo
Secretario de Gobierno (E)

Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

Aprobó: Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde